

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA  
Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00139

Presentada a la jurisdicción la presente demanda y atendiendo el hecho que cumple con los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 368 del C.G.P. y demás normas concordantes, el despacho RESUELVE :

Admitir demanda para RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA que promueve LUIS GERMAN PATARROYO SUAREZ contra CARLOS JULIO CONTRERAS BELLO sobre el predio identificado COMO LOTE No. 5 que hace parte de otro de mayor extensión nominado LA CEIBA con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-37452 contra CARLOS JULIO CONTRERAS BELLO.

En atención a la cuantía del presente asunto, tramítese este asunto por el procedimiento VERBAL y córrase traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) días para que conteste la demanda.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte actora deberá allegar caución por valor de \$ 8'000.000.00 acorde a lo previsto en el numeral 2 contenido en el artículo 590 del C.G.P.

Notifíquese al demandado en forma personal. Se reconoce personería al Dr. JHOAN JAIR NAVAS CAMARGO quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>39</u>
Hoy - <u>2 NOV 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-